



La titular del TEPJF propone que el Senado sustituya a evaluadores de candidatos a jueces

GEORGINA SALDIERNA

En un proyecto de resolución, la magistrada presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral (TEPJF), Mónica Soto, propuso que el Senado sustituya al Comité de Evaluación del Poder Judicial y realice el proceso de insaculación de quienes resultaron elegibles, sin que se lleve a cabo la fase de entrevistas que servirían para determinar su idoneidad para el cargo de juzgador, dada la falta de tiempo.

Esta propuesta se dio a conocer anoche, luego de que el citado comité no ha reanudado sus actividades, pese a que la Sala Superior le ordenó retomarlas, y decidió recurrir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelva si puede continuar con los preparativos del proceso de elección de jueces, ministros y magistrados, en junio próximo.

Soto calificó de inadmisibles el desacato de la resolución, por lo que planteó adoptar la figura de "cumplimiento sustituto" para no dañar a los aspirantes a ser juzgadores que se inscribieron en el Comité de Evaluación del Poder Judicial.

En el documento, que se analizará este lunes en el pleno de la Sala Superior, se argumenta que a la insaculación pasen todos los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad.

También se precisa que el sorteo de los interesados sólo procederá en el caso de las plazas en las que existan más postulantes del número de duplas o ternas que correspondan. En las que no haya el número de aspirantes necesarios, los que estén pasarán directamente a la boleta electoral.

De recibir el voto aprobatorio de los magistrados, el proyecto da al Senado un plazo de 24 horas para determinar las áreas, funcionarios autorizados, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la insaculación pública.

El procedimiento selectivo tendrá que concluir a más tardar el 31 del mes en curso.

Las listas que resulten serán remitidas al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su aprobación, lo que deberá verificarse hasta el 6 de febrero.

Para el caso de que el referido órgano jurisdiccional no apruebe los listados, se tendrá por actualizada la afirmativa ficta, por lo que, la mesa directiva del Senado podrá remitir, de manera directa, las candidaturas insaculadas al Instituto Nacional Electoral, para seguir con el procedimiento electivo, en el entendido que quienes formen la lista serán las candidaturas postuladas por el Poder Judicial de la Federación, refiere el proyecto.

El documento recrimina al comité por no acatar la resolución de la Sala Superior en la que se le ordenó reanudar los trabajos del proceso electoral de los juzgadores, al señalar que la determinación adoptada por esa instancia carece de toda validez jurídica, ya que "escapa a su potestad el determinar si desea cumplir o no el mandato judicial" del tribunal electoral.